



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°094 -2024-MDS/GM

Salas, **13 FEB 2024**

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;**

### VISTO:

La Hoja de Trámite N° 00773-2024, de fecha 30 de enero de 2024, presentado por el ciudadano Fernando Cabrera Hernández, con DNI N° 21459931; la Hoja de Trámite N° 00891-2024, de fecha 01 de febrero de 2024, presentado por el ciudadano Luis Ángel Ccorahua Choque, identificado con DNI N° 46357501, el Informe N° 011-2024-GGT/MDS, de fecha 16 de enero de 2024, emitido por la Encargada de la Gerencia de Gestión Tributaria; el Acuerdo de Concejo N° 012-2024-MDS/C, de fecha 18 de enero de 2024, emitido por el Concejo Municipal de Salas; el Informe N° 014-2024-MDS/SG, de fecha 26 de enero de 2024, emitido por la Secretaría General; demás antecedentes, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece; ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84, numeral 1.1 establece que es función exclusiva de las Municipalidades Provinciales, planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción;

Que, mediante la Hoja de Trámite N° 00773-2024, de fecha 30 de enero de 2024, el ciudadano Fernando Cabrera Hernández, con DNI N° 21459931, informa a la Municipalidad Distrital de Salas que se ha designado al tesorero del club, Sr. Santos Javier Hernández Anchante, con DNI N° 21494873, para





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

que pueda cobrar el apoyo económico dado por la Municipalidad en Acuerdo de Concejo N° 012-2024;

Que, mediante la Hoja de Trámite N° 00891-2024, de fecha 01 de febrero de 2024, el ciudadano Luis Ángel Ccorahua Choque, identificado con DNI N° 46357501 informa a la Municipalidad Distrital de Salas que solicita el pago del 50% de las recaudaciones del campeonato de segunda división del Estadio Municipal "Juan de Dios Bolívar" donde se ocupó el primer lugar;

Que, mediante el Informe N° 011-2024-GGT/MDS, de fecha 16 de enero de 2024, la Encargada de la Gerencia de Gestión Tributaria informa a la Secretaría General sobre los ingresos de la Liga de Fútbol de Salas en 2023, conforme al detalle de la documentación presentada;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 012-2024-MDS/C, de fecha 18 de enero de 2024, el Concejo Municipal de Salas aprobó que el total de ingreso de la exoneración del 10% por el concepto de pago por espectáculo público no deportivo que se le cobra a la Liga por las recaudaciones de los ingresos que se tiene en el Estadio Municipal "Juan de Dios Bolívar", en la realización del Campeonato de la Segunda División, que suma un total de Dos Mil Novecientos Cincuenta y Cinco 00/100 soles (S/ 2,950.00), sea entregado el 50% para cada club que han ocupado el primer y segundo puesto;

Que, mediante el Informe N° 014-2024-MDS/SG, de fecha 26 de enero de 2024, la Secretaría General informa a la Gerencia Municipal que el día 24 de enero del 2024, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria arribando a decisiones plasmadas en el Acuerdo de Concejo N° 012-2024-MDS/C;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02 de enero de 2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visación respectivas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER el otorgamiento de apoyo económico a los clubes campeón y subcampeón de la segunda división liga de Guadalupe.

**ARTICULO SEGUNDO.** - RECONOCER y OTORGAR el apoyo económico a favor del CLUB "UNIÓN SANTA CRUZ DE VILLACURÍ", debidamente representado por su presidente, el señor LUIS ANGEL CCORAHUA CHOQUE, identificado con DNI N° 46357501, por el monto S/ 1,477.50 (Mil cuatrocientos



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

setenta y siete con 50/100 soles), por ocupar el primer lugar del campeonato de segunda división.

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER y OTORGAR** el apoyo económico a favor del **CLUB "DEPORTIVO MUNICIPAL"**, debidamente representado por el señor **SANTOS JAVIER HERNANDEZ ANCHANTE**, identificado con **DNI N° 21494873**, por el monto **S/ 1,477.50 (Mil cuatrocientos setenta y siete con 50/100 soles)**, por ocupar el segundo lugar del campeonato de segunda división.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a los administrados y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SALAS

**C.R.C. CARLOS G. AVAÑOS CASTILLO**  
GERENTE MUNICIPAL